



000193

Que a mérito del Informe N° 072-2018-GAJ-MDCA, de fecha 04.04.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye PROCEDENTE la cesión en uso del citado terreno de propiedad del Concejo Distrital de Cerro Azul a favor del GORE-LIMA.

Que, dicha solicitud, sometido a votación a los señores Regidores fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril de 2018; en uso de las facultades estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones del Concejo Municipal previstas en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

APROBAR destinar un terreno de propiedad del Concejo Distrital de Cerro Azul con un área de 4,107.97 y perímetro de 296.83 cuyas coordenadas WGS-84 – vértices del área municipal se consignan en el Informe N° 167-2018-GRL/GRI/OPE-JCJS para el proyecto: "**Construcción y Equipamiento de un Desembarcadero Pesquero Artesanal en el Distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, Región Lima**" bajo la modalidad de **CESIÓN EN USO** a favor del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

*ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,*

000190



ACUERDO DE CONCEJO N° 043- 2018 -MDCA

Cerro Azul, 12 de abril de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2018, el Oficio N° 059-2018-GRL/GRI, con el Informe Legal N° 072-2018-GAT-MDCA, respecto de destinar terreno municipal para el proyecto "Construcción y Equipamiento de un Desembarcadero Pesquero Artesanal en el distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete - Región Lima" y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 00167-2018-GRL/GRI/OPE-JCJS, de fecha 31 de enero del 2018, la Oficina de Proyectos y estudios del Gobierno Regional de Lima, comunica la necesidad de contar con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para destinar su terreno ubicado hacia el lado del mar colindante con el terreno denominado la Fabrica, para la futura construcción del proyecto: **"Construcción y Equipamiento de un Desembarcadero Pesquero Artesanal en el Distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, Región Lima"**, habiéndose replanteado la ubicación del emplazamiento inicial del proyecto, en aproximadamente unos 25 metros al norte y 24 al este, con un área municipal de 4,107.97 y un terreno ribereño de 4,233.18 y por consiguiente se han visto modificados también sus linderos, ante ello se debe contar con la cesión en uso del nuevo emplazamiento del proyecto, adjuntándose el plano de ubicación del citado terreno y la coordenadas UTM.

000191